

ros: Norte, Alejandro Calderón; Sur, Carretera N-III; Este, Herederos de Teresa Herrero; Oeste, Alejandro Calderón.

Finca número 2. Propietario: Herederos de Teresa Herrero Corrales. Superficie de la finca: 1 hectárea 36 áreas. Superficie a expropiar: 2 áreas 60 centiáreas. Cultivo: Cereal 4.ª Paraje: Camino de Montalbo. Linderos: Norte, Camino de Montalbo; Sur, Carretera N-III; Este, Agustín Gómez Jiménez; Oeste, Luis Fernández Martínez.

Finca número 3. Propietario: Don Agustín Gómez Jiménez. Superficie de la finca: 1 hectárea 60 áreas. Superficie a expropiar: 2 áreas 63 centiáreas. Cultivo: Cereal 4.ª Paraje: Camino de Montalbo. Linderos: Norte, Camino de Montalbo; Sur, Carretera N-III; Este, Herederos de Teresa Herrero; Oeste, Luis Fernández Martínez.

Finca número 4. Propietario: Don Francisco Sánchez Martín. Superficie de la finca: 22 hectáreas 24 áreas 50 centiáreas. Superficie a expropiar: 16 áreas 42 centiáreas. Cultivo: Cereal 3.ª Paraje: Barranquillos. Linderos: Norte, Carretera N-III; Sur, Crisantos Herrero García; Este, Emilia Sánchez Martín; Oeste, Francisco Sánchez Martín.

Finca número 5. Propietario: Don Gerardo Villanueva Segovia. Superficie de la finca: 2 hectáreas 15 áreas. Superficie a expropiar: 4 áreas 56 centiáreas. Cultivo: Erial 1.ª Paraje: La Nava. Linderos: Norte, Marcelino Muñoz Martínez; Sur, Carretera N-III; Este, Crisantos Muñoz Carralero; Oeste, Arroyo del Gato.

Finca número 6. Propietario: Don Crisantos Muñoz Carralero. Superficie de la finca: 16 hectáreas 20 áreas. Superficie a expropiar: 25 áreas 17 centiáreas. Cultivo: Cereal 4.ª Paraje: La Nava. Linderos: Norte, Camino Viejo de Saelices; Sur, Carretera N-III; Este, Dolores Sánchez Martínez; Oeste, Marcelino Muñoz Martínez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de «Mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 140 al 146 de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena, en el término municipal de Mota del Cuervo».

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 140 al 146 de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena, en el término municipal de Mota del Cuervo», durante la que no se han presentado reclamaciones, así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se detallan, por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 10 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.880-E.

Relación concreta e individualizada de bienes que se precisa expropiar para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 140 al 146 de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena, término municipal de Mota del Cuervo».

Finca número 1. Propietario: Doña Salustiana Palacios Palacios. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 75 áreas. Superficie total de la expropiación: 49 áreas 98 centiáreas. Cultivo: Erial. Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., camino; S., carretera N-301; E. y O., camino.

Finca número 2. Propietario: Doña Salustiana Palacios Palacios. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 73 áreas 75 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 18 áreas 24 centiáreas. Cultivo: Erial. Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., Blas Zarco; S., carretera N-301; E., Luz Castellanos; O., camino.

Finca número 3. Propietario: Doña Luz Castellanos Contreras. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 49 áreas 20 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 9 áreas 60 centiáreas. Cultivo: Erial (labrado). Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., Blas Zarco; S., carretera N-301; Este, S. Palacios; O., la misma.

Finca número 4. Propietario: Doña Salustiana Palacios Palacios. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 21 áreas 20 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 12 áreas 80 centiáreas. Cultivo: Erial. Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., Blas Zarco; S., Luz Castellanos; E., carretera N-301; O., Blas Zarco.

Finca número 5. Propietario: Don Blas Zarco Marín. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 52 áreas 50 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 13 áreas 42 centiáreas. Cultivo: Viña. Paraje: Pozo de la Parra. Linderos: N., S. Palacios; S., la misma; E., carretera N-301; O., camino.

Finca número 6. Propietario: Doña Salustiana Palacios Palacios. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca:

41 áreas 25 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 4 áreas 51 centiáreas. Cultivo: Erial. Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., Eugenio Zarco; S., Blas Zarco; E., carretera N-301; O., camino.

Finca número 7. Propietario: Don José Guillén Rodríguez. Domicilio: Mota del Cuervo. Superficie total de la finca: 53 áreas 75 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 4 áreas 31 centiáreas. Cultivo: Cereal. Paraje: «Pozo de la Parra». Linderos: N., carretera N-301; S., Santiago Pérez; E., Miguel Palacios; O., carretera N-301.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 5,000 al 19,800 de la carretera N-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca (tramo de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda), en el término municipal de Motilla del Palancar».

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 5,000 al 19,800 de la carretera N-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca (tramo de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda), en el término municipal de Motilla del Palancar», durante la que no se han presentado reclamaciones, así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 10 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6879-E.

Relación concreta e individualizada de bienes que se precisa expropiar para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 5,000 al 19,800 de la carretera N-320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca (tramo de Almodóvar del Pinar a estación de La Roda), en el término municipal de Motilla del Palancar».

Finca número 1. Propietario: Don José Herráiz Jiménez. Domicilio: Motilla del Palancar. Superficie total de la finca: 6 hectáreas 53 áreas 20 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 6 áreas 58,5 centiáreas. Cultivo: Pastos. Paraje: Los Terreros. Linderos: Norte, Petra Tendero; Sur, Ernestina Luján; Este, Petra Tendero; Oeste, carretera N-320.

Finca número 2. Propietario: Doña Ernestina Luján Atarda. Domicilio: Motilla del Palancar. Superficie total de la finca: 90 áreas 60 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 11 áreas. Cultivo: Cereal. Paraje: Los Terreros. Linderos: Norte, José Herráiz; Sur, Ernestina Luján; Este, José Herráiz; Oeste, Carretera N-320.

Finca número 3. Propietario: Doña Ernestina Luján Atarda. Domicilio: Motilla del Palancar. Superficie total de la finca: 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Superficie total de la expropiación: 3 áreas 25 centiáreas. Cultivo: Pastos. Paraje: Los Terreros. Linderos: Norte, Consigo misma; Sur, Carretera N-320; Este, Consigo misma; Oeste, Carretera N-320.

Finca número 4. Propietario: Doña Ernestina Luján Atarda. Domicilio: Motilla del Palancar. Superficie total de la finca: 44 áreas. Superficie total de la expropiación: 2 áreas 88 centiáreas. Cultivo: Cereal. Paraje: Los Terreros. Linderos: Norte y Sur, Consigo misma; Este, José Herráiz; Oeste, Carretera N-320.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras correspondientes al proyecto de «Ensanche de calzada y arcones y reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 10 (Cambados) y 20 (Villagarcía) en la C. C. 550, tramo de Gondar a Villagarcía».

CUARTA RELACION

Declaradas de urgencia las obras de referencia es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado segundo, se publica el presente edicto correspondiente a las citadas obras, haciendo saber a los propietarios afectados el día y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1964.—El Ingeniero representante de la Administración.—6.852-E.

Ayuntamiento de Villanueva de Arosa

Número de la finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes	Fecha y hora del levantamiento			
				Año	Mes	Día	Hora
341	Manuel Carro Martínez	Caleiro - Villanueva.	Caleiro - Villanueva.	1964	octubre	21	11
343	Rosa Carro Martínez	Idem	Idem	»	»	»	11
348, 349 y 352	Benigno Touriz	Idem	Idem	»	»	»	12
350	Delfina Insua Otero	Idem	Idem	»	»	»	13
351 y 355	Camila Portas Oubiña	Idem	Idem	»	»	»	13
353 y 354	Manuel Oubiña	Idem	Idem	»	»	»	14
356	José Touriz Fiel	Andras	Idem	»	»	»	14
357	Benigno Touriz	Idem	Idem	»	»	22	11
358	José Conde Torrado	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	»	11
359	Rosa Nogueira Paz	Idem	Idem	»	»	»	11
361	Josefa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	»	12
363	Manuel Santorun	Idem	Idem	»	»	»	12
364 y 365	Carmen Fernández	Idem	Idem	»	»	»	12
366 y 367	Manuel Rodríguez Torrado	Idem	Idem	»	»	»	13
368 y 369	Manuel Oubiña Rodríguez	Idem	Idem	»	»	»	14
370 y 371	Pedro Pouso Carro	Idem	Idem	»	»	23	11
372 y 373	Carmen Lorenzo Villaverde	Idem	Idem	»	»	23	12
374	Rosa Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	23	12
375	Joaquina Oubiña Cores	Idem	Idem	»	»	23	13
376 y 377	Vicente Santorun Martínez	Idem	Idem	»	»	23	13
378	Balbina Oubiña Cores	Idem	Idem	»	»	23	14
379	Virtudes López Rodríguez	Idem	Idem	»	»	23	14
380	Ramón Ozores Nogueira	Idem	Idem	»	»	23	14
381	Manuel Rodríguez Torrado	Idem	Idem	»	»	26	11
382	José Nogueira	Idem	Idem	»	»	26	11
383	Manuel Leiro	Villajuán - Villagar- cía	Idem	»	»	26	11
384	Carmen Rodríguez Cores	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	26	12
385	Vicente Suárez Bahamonde	Idem	Idem	»	»	26	12
386	Manuel Gestoso Nogueira	Villajuán - Villagar- cía	Idem	»	»	26	12
387 y 390	Jesusa Ochoa Piñeiro	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	26	13
388	Josefa Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	26	13
389	Julio Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	26	14
391	Ramona Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	26	14
392	Manuel Vidal Ozores	Idem	Idem	»	»	26	14
393	Ricardo Rodríguez Torrado	Idem	Idem	»	»	28	11
394	Manuel Rodríguez Torrado	Idem	Idem	»	»	28	11
395 y 396	Ramón Osorio	Idem	Idem	»	»	28	12
397 y 398	Rogelio Mariño López	Idem	Idem	»	»	28	12
399	Belarmino Mariño Bouzas	Idem	Idem	»	»	28	13
400	Luis Fariña Gómez	Cambados	Idem	»	»	28	13
401	Eduardo Nogueira	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	28	13
402	Francisco Lorenzo Agrelo	Idem	Idem	»	»	28	14
403	Edelmiro Nogueira Santos	Idem	Idem	»	»	28	14
404 y 405	Rogelio Mariño López	Idem	Idem	»	»	29	11
406 y 427	Julio Ochoa Ochoa	Idem	Idem	»	»	29	11
406 (bis)	Ricardo Tomé Núñez	Idem	Idem	»	»	29	12
407	Francisco Núñez Castillo	Idem	Idem	»	»	29	12
408	Angel Núñez Castillo	Idem	Idem	»	»	29	12
409	Juan Núñez Castillo	Idem	Idem	»	»	29	13
410	Ricardo Llauger Ferro	Idem	Idem	»	»	29	13
411	Juan Dorgambide Ibarreche	Idem	Idem	»	»	29	13
412	José Leiro	Idem	Idem	»	»	29	14
413	Guillermo Ramo	Idem	Idem	»	»	29	14
414 y 415	Miguel Martínez de Orense	Vista Real - Villan.	Idem	»	noviembre	2	11
416 y 419	Rosa Nogueira Paz	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	2	12
417	Josefa Paz Nogueira	Idem	Idem	»	»	2	12
418	Josefa Calo Paz	Idem	Idem	»	»	2	13
421	Serafin Paz Nogueira	Idem	Idem	»	»	2	13
422	Carmen Paz	Idem	Idem	»	»	2	13
423	Rogelio Paz	Idem	Idem	»	»	2	14
424	José Leiro Nogueira	Idem	Idem	»	»	2	14
425	Rosa Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	2	14
425 (bis)	Emilio Conde Touriz	Idem	Idem	»	»	4	11
426	Luisa López Rodríguez	Idem	Idem	»	»	4	11
428	Serafin Portas Carro	Idem	Idem	»	»	4	11
429	Francisco Caamaño Conde	Idem	Idem	»	»	4	12
430	Vicente Nogueira Ochoa	Idem	Idem	»	»	4	12
431	Manuel Piñeiro Santiago	Idem	Idem	»	»	4	12
432	Carmen Díaz Osorio	Idem	Idem	»	»	4	13
433	Julio Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	4	13
434	Manuel Conde Touriz	Idem	Idem	»	»	4	13
435	Ricardo Tomé Vidal	Idem	Idem	»	»	4	14
436 y 437	Manuel Nogueira Fiel	Idem	Idem	»	»	4	14
438 y 439	Eduardo Nogueira Touriz	Idem	Idem	»	»	5	11
440	José Nogueira Reiriz	Idem	Idem	»	»	5	11
441	Ramón Fernández Silva	Idem	Idem	»	»	5	12
442	Ramona Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	5	12
443	José Nogueira	Idem	Idem	»	»	5	12
444	José Mariño Camba	Idem	Idem	»	»	5	13
445 y 448	Manuel Vidal Ozores	Corón-Villanueva	Idem	»	»	5	13
446 y 447	Regina Rodríguez Fiel	Idem	Idem	»	»	5	14
449	Ramón Nogueira	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	5	14
450	Dolores Oubiña Fernández	Corón-Villanueva	Idem	»	»	6	11

Número de la finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes	Fecha y hora del levantamiento			
				Año	Mes	Día	Hora
451, 455 y 460	Manuel Paz Ozores	Corón-Villanueva ..	Caleiro - Villanueva.	1964	noviembre	6	14
452	Carmen Fernández Silva	Idem	Idem	»	»	6	11
453	Ramona Nogueira Ochoa	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	6	12
454	José Fernández	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	6	12
456 y 461	Francisco Conde Conde	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	6	13
456 (bis)	José María Marifio Camba	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	6	13
y 462	Francisco Lorenzo Agrelo	Idem	Idem	»	»	6	14
457	Julio Ochoa Ochoa	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	9	11
458	Manuel Conde Touriz	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	9	11
459	Jesús Ochoa Piñeiro	Idem	Idem	»	»	9	11
464	Manuel Paz Ozores	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	9	12
465	Manuel Gestoso Nogueira y 20 usuarios más (pozo riego)	Idem	Idem	»	»	9	12
466	Francisco Vidal Ozores	Idem	Idem	»	»	9	12
466 (bis)	Manuel Vidal Ozores	Idem	Idem	»	»	9	13
467	Ramón Ozores Nogueira	Idem	Idem	»	»	9	13
468	Manuel Vidal Nogueira	Idem	Idem	»	»	9	13
468 (bis)	Manuel Ozores	Idem	Idem	»	»	9	14
469	José Ozores	Idem	Idem	»	»	9	14
470	Josefa Conde Señorans	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	9	14
471	Emilio Baulde Janeiro	Idem	Idem	»	»	11	11
472 y 473	Benito Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	11	11
474	José Conde Torrado	Idem	Idem	»	»	11	12
475 y 476	Jesús Touriz Fiel	Idem	Idem	»	»	11	12
477 y 479	José Paz Nogueira	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	11	13
478	Teresa Triñanes del Río	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	11	13
480	Ramón Touriz López	Idem	Idem	»	»	11	14
481	Ricardo Calo Paz	Idem	Idem	»	»	11	14
482	Francisco Touriz Fiel	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	11	14
483	Isolina Fernández Camba	Aduana	Idem	»	»	12	11
484	José Nogueira Saavedra	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	11
485	Manuel Bravo Diz	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	12	11
486	Manuela Fernández Rodrig.	Tremoeido	Idem	»	»	12	12
487	Manuel Lago Lago	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	12
488	Ramona Mouta Lago	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	12	12
489	Ricardo Tomé Vidal	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	13
490	José Lago Lago	Idem	Idem	»	»	12	13
491	Carmen Rodríguez Cores	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	12	13
492	José Martínez Nogueira	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	12	14
493	José Fernández Mouta	Idem	Idem	»	»	12	14
494	Carmen Brea Santiago	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	12	14
495 y 500	José Nogueira Paz	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	13	11
496	Manuel Suárez Vigo	Colons	Idem	»	»	13	11
497 y 498	José Nogueira Touriz	Corón-Villanueva ..	Idem	»	»	13	12
499	Carmen Pérez Nogueira	Sobradelo-Villanueva ..	Idem	»	»	13	12
502, 504, 512 y 519	Luis Leiro Pérez	Caleiro - Villanueva.	Idem	»	»	13	13

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero», término municipal de Turégano.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios, a efectos de información pública, se publicó en el periódico «El Adelantado de Segovia» de 6 de mayo de 1964; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 8 de mayo de 1964, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, correspondiente al día 11 de julio de 1964;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turégano durante el plazo legal;

Resultando que durante el periodo de información pública se ha presentado en esta Jefatura una reclamación de don José Luis Sacristán Casas demandando la expropiación total de su finca, pues la parte expropiada le dejaba ésta inhabitable e in edificable, petición que fué aceptada por la Jefatura;

Resultando que durante el periodo de información pública igualmente se ha procedido a las siguientes rectificaciones materiales: Finca número 1, propiedad de doña Paula Rincón Gil. Esta finca es de regadío (huerta) en vez de cereal.—Finca nú-

mero 2, propiedad de don José Peñalver, en vez de doña Angeles Gil. Presentó escritura pública fechada en 30 de diciembre de 1957, número de protocolo 39-87;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

Segundo. Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según los casos.

Segovia, 12 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.—6.853-E.